



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 29 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901--Num. 245

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . .	7,50 pesetas trimestre
En provincias. . . . .	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

**REAL DECRETO**  
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del Real decreto de 17 de Agosto último, á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;  
En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,  
Vengo en decretar la suspensión del carácter oficial del Instituto de Casariego de Tapia, que será considerado en lo sucesivo como establecimiento particular de enseñanza adscrito al Instituto de Oviedo.  
Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil novecientos uno.—  
**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa

### Comandancia de marina de Gijón

**RELACION** filiada de los individuos que cumplen 19 años de edad en el próximo año de 1902, y que se publica con arreglo á lo prevenido en la ley de Reclutamiento de 17 de Agosto de 1885:  
José María Trinquelo, hijo de María Josefa, vecino de Gijón.  
Guillermo Ortega Agonillos, de Diego y Justa, de id.  
José Ramón Monteavaro y Carabia, de Bernardo y María, de id.  
Manuel García Bartolomé, de José y Concepción, de id.  
Julián Espina y Fernández, de Eufemia y Balbina, de id.  
José Antonio Díaz y Rio, de Florencio y María, de id.  
José Luis Margolles Sanz, de Manuel y Aniceta, de id.  
José Ramón Díaz y García, de Manuel y Filomena, de id.  
Bernardino González Meana, de Javier y Carmen, de id.  
David Rodríguez Lavandera, de David y Aurora, de id.

Crescencio Fernández Prendes, de Aniceto y Carolina, de id.  
Jaime Acebal y Tuero, de Joaquín y María, de id.  
Hermenegildo Fernández Rodríguez, de José y Concepción, de id.  
Joaquín Alvarez y Rubiera, de Tristán y Adela, de id.  
Dario Menéndez Morillón, de Antonio y María, de id.  
Pedro de la Viña Gutiérrez, de José y Teresa, de Bañugues.  
Alfredo Prendes Gonzáles, de Joaquín y Florentina, de Candás.  
Ramón Menéndez Gutiérrez, de Manuel y Manuela, de Bocines.  
Cesáreo Martínez Díaz, de José Antonio é Isabel, de Gijón.  
Manuel González Paveda, de Manuel é Isidora, de id.  
Valeriano González Gutiérrez, de Patricio y Juana, de id.  
Manuel Puerta Pañeda, de Domingo y Brígida, de id.  
Eduardo Rodríguez y García Hévia, de José y Marina, de Bañugues.  
Atanasio Silos y la Cuesta, de Narciso y Regina, de Gijón.  
Feliciano Suárez Caso, de Manuel y Mónica, de id.  
Anselmo Gil Ramírez, de Patricio y Marcelina, de id.  
Pedro González Ruiz, de Pedro y Domitila, de id.  
Evaristo Gutiérrez y González, de Ramón y Juana, de Luanco.  
José Ramón García Alonso, de José y María, de Tremañes.  
Octavio Eduardo García Pérez, de Isaac y Prudencia, de Gijón.  
Rafael García Alvarez, de Celestino y Teresa, de Luanco.  
Manuel Alonso González, de Estanislao y Justa, de Bañugues.  
Angel González Nieto, de José y Manuela, de Gijón.  
Laureano Díaz Valderas, de Juan y Antonia, de Oviedo.  
Luis Oscar González y Tuero, de José y Ramona, de Gijón.  
Benigno González Fernández, de Francisco y Teresa, de id.  
Marcelino Castro Peón, de Severino y Juliana, de id.  
Manuel Menéndez Suárez, de José y Eusebia, de id.  
Ramón Sánchez Arnés, de Eulogio y Nicolasa, de id.  
Manuel Sánchez, de Dolores, de idem.  
José María Cuervo Muñoz, de Castor y Antonia, de Candás.  
Fernando Pérez Barbeito, de Fernando y Luciana, de Gijón.  
Ignacio Fernández Díaz, de Marcelino y Mercedes, de Candás.

Alejandro Solana Aznara, de Ignacio y Melitona, de Gijón.  
José María Rodríguez, de Francisca, de id.  
Ramón Menéndez García, de José y Perpétua, de id.  
Mauricio García Pidal, de Dámaso y Lucila, de id.  
Aladino Palacio Meana, de Isidoro y Severina, de id.  
Manuel Díaz y del Busto, de Manuel y Josefa, de id.  
Ismael García Nuevo, de Pedro y Martina, de id.  
Ismael Fandiño Barrado, de José y Tomasa, de id.  
Félix Fernández Margolles, de Miguel y Aurora, de id.  
Manuel Menéndez Peláez, de Rafael y Ramona, de id.  
Juan González Prada y González, de Julián y Paula, de id.  
Eduardo Menéndez de la Rubiera, de Julián y María, de id.  
Antonio Prendes Mieres, de Ramón y Generosa, de id.  
Leopoldo Díaz Vega, de Manuel y María, de id.  
Raimundo Fernández Castro, de Miguel y Susana, de Candás.  
Julián García Rodríguez, de Valeriano y Carlota, de Gijón.  
Ramón Sánchez Hévia, de Saldado y Consuelo, de id.  
Oliverio Rodríguez García, de Joaquín y Dolores, de id.  
**Trozo de Luarca**  
José López, de María, de Sante.  
José Avello Sánchez, de Aniceto y Carmen, de Ortiguera.  
José Mandez Loza y Suárez, de José y Servanda, de Viavelez.  
Isidro García Junceda y Pérez, de Faustino y Francisca, de Puente de Vega.  
Angel Sabises Iglesias Iglesias, de Aquilino y Eitelvina, de El Franco.  
Fernando García Reguera, de Nicancor é Higinia, de Viavelez.  
Francisco Crespo Suárez, de José y Micaela, de Luarca.  
Camilo Manyel Iglesias Fernández, de Francisco y Prudencia, de la Caridad.  
Fermin Campoamor y Pérez, de Evaristo y María, de Espin.  
José Casariego Jardón, de José y Amalia, de Ortiguera.  
Eduardo Suárez García, de Patricio y Constantina, de id.  
José María Villamil Méndez, de Juan y Ramona, de id.  
José Méndez Méndez, de Manuel y Teresa, de id.  
Ramón Sánchez Méndez, de Manuel y Faustina, de id.  
Manuel Iglesias Gayol, de Celestino y Feliciano, de Espin.

Severino Pérez Rodríguez, de Desiderio y Soledad, de Luarca.  
Joaquín García Suárez, de Ricardo y Cesárea, de Ortiguera.  
Ignacio Fernández Carvajal, de Bernardo y Jacoba, de Viavelez.  
Gervasio Fernández García, de Rafael y Antonia, de Paderne.  
José García González, de Francisco é Isabel, de Ortiguera.  
José Pérez González, de Agustín y Esperanza, de Viavelez.  
José María y González Méndez, de Segundo y Aurelia, de Meda.  
Paulino Suárez Méndez, de Francisco y Agustina, de Ortiguera.  
Ramón Vicente González Martínez, de Vicente y Teresa, de Vega.  
Etelvino Fernández Jardón y Avello, de Federico y Emilia, de Ortiguera.  
José Manuel Casariego Rodríguez, de José y Josefa, de el Espin.  
José Gancedo Fernández, de Francisco y Dapista, de Viavelez.  
Manuel González García, de Vicente y Vicenta, de Vega de Pindolos.  
Sabino Méndez Carrera, de José y Cristina, de Fojos.  
José María, de Incógnito, de Valdepares.  
**Trozo de Villaviciosa**  
José María Ordieres Acebal, de Manuel y María, de Tazones.  
Baltasar Villar Gallego, de Eustaquio y María, de Lastres.  
Paulino Capellán Nieto, de Emeiterio y Manuela, de id.  
Mariano Fernández Rey, de Francisco y Generosa, de Irases.  
Manuel Ramón Puerta Viña, de Ramón y Benigna, de Gijón.  
Eduardo Bobes Caballero, de Francisca y Celestina, de id.  
José Manuel Perdías Fernández, de José y Bonifacia, de id.  
Emilio Cuervo Laizada, de Jaime y María, de id.  
Ramón Lanza y Grondia, de Ramón y Amalia, de Tapia.  
Cesáreo Salvador Alonso, de Víctor y Restituto, de Gijón.  
Alfredo Lamar Fombona, de José Ramón y María, de id.  
Julio Francisco Barro Vigil, de Julio y Clara, de id.  
Andrés Avelino María Pérez y Flores, de Gervasio y Dolores, de idem.  
Juan Cipriano Martínez Morán, de Prudencio y Bibiana, de id.  
José María Abelardo Cuervo Prieto, de José y Teresa, de id.  
Gijón 19 de Octubre de 1901.—  
El segundo Comandante, Eladio Alvargonzález.

(Concluirá.)

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

## Ejercicio de 1900.--Período ordinario y de ampliación

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1900 por las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo desde 1.º de Enero de 1900 á 30 de Junio de 1901, á saber:

### CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Ctes.
<b>CARGO.</b> —Por los ingresos realizados durante los 18 meses que comprenden los períodos ordinarios y de ampliación del año económico de 1900.	1.560.522	34
<b>DATA.</b> —Pagos verificados en igual período.	1.556.635	91
<i>Existencia al terminar el ejercicio.</i>	3.886	43

### CUENTA POR CONCEPTOS

### Clasificación por artículos del presupuesto

Capítulos	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1.º de Enero de 1900 á 31 de Diciembre del mismo año	IDEM en el de ampliación desde 1.º de Enero de 1901 á 30 de Junio del propio año	TOTAL del ejercicio de 1900	Artículos	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1.º de Enero de 1900 á 31 de Diciembre del mismo año	IDEM en el de ampliación desde 1.º de Enero de 1901 á 30 de Junio del propio año	TOTAL del ejercicio de 1900
	<b>CARGO</b>				<b>CARGO</b>		
1	Rentas.	3.641 53	3.454 69	7.096 22	Capítulo I.—Rentas		
2	Portazgos y barcajes.	»	»	»	1.º Rentas y censos de propiedades	»	»
3	Donativos, legados y mandas.	»	»	»	2.º Intereses de efectos públicos.	3.641 53	3.454 69
4	Repartimiento	»	»	»			
5	Instrucción pública.	3.380	»	3.380			
6	Beneficencia.	279.730	115.998 12	395.728 12	II.—Portazgos y barcajes		
7	Ingresos extraordinarios.	263	156	419	1.º Portazgos.	»	»
8	Arbitrios especiales.	827.528	»	827.528	2.º Portazgos.	»	»
9	Empréstitos	»	»	»	3.º Barcajes.	»	»
10	Enajenaciones.	»	»	»			
11	Resultas.	286.590 01	»	286.590 01	III.—Donativos, legados y mandas		
12	Ampliación.	37.055 70	»	37.055 70	Unico Donativos, legados y mandas.	»	»
13	Movimiento de fondos ó suplementos.	2.724 39	90	2.725 29	IV.—Repartimiento		
14	Reintegros.	»	»	»	Unico Repartimiento entre los pueblos.	»	»
	<b>Ingresos.</b>	1440912 63	119.609 71	1560522 34	V.—Instrucción pública		
					Unico Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	3.380	»
	<b>DATA</b>				VI.—Beneficencia		
1	Administración provincial.	118.866 21	4.921 45	123.787 66	Unico Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	279.730	115.998 12
2	Servicios generales.	43.627 39	12.067 67	55.695 06	VII.—Ingresos extraordinarios		
3	Obras obligatorias.	21.538 63	1.767 60	23.306 23	Unico Ingresos extraordinarios.	263	156
4	Cargas.	85.449 74	13.132 50	98.582 24	VIII.—Arbitrios especiales		
5	Instrucción pública.	80.093 75	16.832 79	96.926 54	Unico Arbitrios especiales.	827.528	»
6	Beneficencia.	542.207 76	125.976 06	668.183 82	IX.—Empréstitos.		
7	Corrección pública.	26.642 24	7.018 19	33.660 43	Unico Empréstitos contratados.	»	»
8	Imprevistos.	1.452 95	250	1.702 95	X.—Enajenaciones		
9	Nuevos establecimientos.	24.561 84	25.645 52	50.207 36	Unico Ventas de propiedades.	»	»
10	Carreteras.	25.042 59	15.144 61	40.187 20			
11	Obras diversas.	2.445 95	»	2.445 95			
12	Otros gastos.	54.778 02	8.135 63	62.913 65			
13	Resultas.	94.209 66	6.499 25	100.708 91			
14	Ampliación.	197.917 91	»	197.917 91			
15	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»			
16	Devoluciones.	»	»	»			
	<b>Pagos.</b>	1319184 64	237.451 27	1556635 91			

Artículos.....	CARGO	Operaciones realizadas en el periodo ordinario desde 1.º de Enero de 1900 á 31 de Diciembre del mismo año		TOTAL del ejercicio de 1900	Artículos.....	DADA	Operaciones realizadas en el periodo ordinario desde 1.º de Enero de 1900 á 31 de Diciembre del mismo año		TOTAL del ejercicio de 1900
		Ptas. Cts.	IDEM en el de ampliación desde 1.º de Enero de 1901 á 30 de Junio del propio año. Ptas. Cts.				Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
	<b>XI. — Resultados</b>					<b>VI. — Beneficencia</b>			
1.º	Existencia en 31 de Diciembre de 1900.	281.346 56	»	281.046 56	1.º	Atenciones generales.	18.893 33	3.897 50	21.790 83
2.º	Créditos de presupuestos anteriores.	4.643 45	»	4.643 45	2.º	Hospitales	290.122 39	60.196 44	350.318 83
		286.590 01	»	286.590 01	3.º	Casas de Misericordia.	23.797 61	3.781 43	27.579 04
	<b>XII. — Ampliación</b>				4.º	Casas de Expositos.	209.394 43	59.100 69	268.495 12
Unico	Ampliación.	37.055 70	»	37.055 70	5.º	Casas de Maternidad.	»	»	»
	<b>XIII. — Movimiento de fondos ó suplementos</b>				6.º	Casas de Huérfanos y desamparados	»	»	»
Unico	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»			542.207 76	125.976 06	668.183 82
	<b>XIV. — Reintegros</b>					<b>VII. — Corrección pública</b>			
Unico	Reintegros.	2.724 39	0 90	2.725 29	1.º	Cárceles.	12.086	5.193 05	17.284 05
	<b>DATA</b>				2.º	Establecimientos penales.	14.556 24	1.820 14	16.376 38
	<b>I. — Administración provincial</b>						26.642 24	7.018 19	33.660 43
1.º	Gastos de la Diputación.	75.602 88	4.300	79.902 88		<b>VIII. — Imprevistos</b>			
2.º	Archivo y Depositaria.	12.549 84	»	12.549 84	Unico	Imprevistos.	1.452 95	250	1.702 95
3.º	Comisiones especiales.	7.824 92	»	7.824 92		<b>IX. — Nuevos Establecimientos</b>			
4.º	Arquitectos.	20.888 65	621 45	21.510 10	Unico	Fundación de nuevos establecimientos.	24.561 84	25.645 52	50.207 36
5.º	Médicos de Baños.	1.999 92	»	1.999 92		<b>X. — Carreteras</b>			
6.º	Empleados del ramo de Montes.	»	»	»	1.º	Subvención de carreteras.	»	»	»
		118.886 21	4.921 45	123.787 66	2.º	Construcción de carreteras provinciales.	25.042 59	15.144 61	40.187 20
	<b>II. — Servicios generales</b>								
1.º	Quintas.	9.037 47	2.630	11.727 47		<b>XI. — Obras diversas</b>			
2.º	Bagajes.	21.375	7.125	28.500	Unico	Obras diversas.	2.445 95	»	2.445 95
3.º	BOLETIN OFICIAL.	1.092	572 67	1.664 67		<b>XII. — Otros gastos</b>			
4.º	Elecciones.	11.482 92	»	11.482 92	Unico	Otros gastos.	54.778 02	8.135 63	62.913 65
5.º	Calamidades	580	1.740	2.320		<b>XIII. — Resultados</b>			
		43.627 39	12.067 67	55.695 06	Unico	Obligaciones de presupuestos anteriores.	94.209 66	6.499 25	100.708 91
	<b>III. — Obras obligatorias</b>								
1.º	Reparación y conservación de caminos.	21.588 63	1.767 60	23.356 23		<b>XIV. — Ampliación</b>			
2.º	Travesías y carreteras.	»	»	»	Unico	Ampliación.	197.917 91	»	197.917 91
3.º	Cárcel modelo.	»	»	»		<b>XV. — Movimiento de fondos ó suplementos</b>			
4.º	Reparación y conservación de fincas.	»	»	»	Unico	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»
		21.588 63	1.767 60	23.356 23		<b>Devoluciones</b>			
	<b>IV. — Cargas</b>				Unico	Devoluciones.	»	»	»
1.º	Contribución y seguros.	»	»	»					
2.º	Pensiones.	14.350 37	»	14.350 17					
3.º	Empréstitos.	14.092	13.132 50	27.224 50					
4.º	Contratas.	»	»	»					
5.º	Deudas y Censos.	57.307 57	»	57.307 57					
		85.747 74	13.132 50	98.882 24					
	<b>V. — Instrucción pública</b>								
1.º	Junta provincial.	8.788 95	11.355 14	20.144 09					
2.º	Institutos.	38.870 51	»	38.870 50					
3.º	Escuelas Normales.	16.605 75	»	16.605 75					
4.º	Inspección de Escuelas.	3.700	»	3.700					
5.º	Academias.	12.128 55	4.537 65	16.666 20					
6.º	Bibliotecas.	»	1.000	1.000					
7.º	Museos.	»	»	»					
		80.093 75	16.892 79	96.986 54					

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1900 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

En Oviedo á 30 de Junio de 1901. — El Depositario, José María Polledo Cneto.

### CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo correspondientes al ejercicio de 1900 á que la misma se refiere.

En Oviedo á 30 de Junio de 1901. — El Contador, Celestino G. Labrada. — V.º B.º, El Presidente, José Suárez de la Riva.

### COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 9 de Septiembre de 1901

Publíquese la presente cuenta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Provincial. El Vicepresidente, Ramón Prieto. — P. A. de la C. P., el Secretario, Ignacio España.

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Infiesto

## Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Ramón Cardín Meana, Juez de primera instancia accidental de este partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Gervasio Merediz García, á nombre de don Manuel San Feliz Coya, vecino de Torazo, término municipal de Cabranes, contra D. Eusebio Valdés Huerta, ausente en ignorado paradero, como marido de doña Ramona Venta González, vecina de la Parte, en dicho concejo, sobre reclamación de dos mil doscientas cincuenta pesetas, como deuda principal é intereses de la misma, correspondientes á las cinco últimas anualidades, á razón del seis por ciento y del importe de las costas del juicio seguido con D. Rosendo Llabona García, que ascienden á mil ciento cuarenta y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos, se emplaza por segunda vez al D. Eusebio Valdés Huerta, en el concepto expresado, para que dentro de cinco días improrrogables, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los mencionados autos que se tramitan á testimonio del Escribano que autoriza, personándose en forma, previniéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que establece el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Infiesto veintidos de Octubre de mil novecientos uno. — El Escribano, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 662.

## Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se promovió por D. José Alvarez y Diaz, vecino de Inclán, en este término municipal, soltero, mayor de edad y labrador, expediente posesorio de la finca siguiente.

El útil dominio del prado llamado de la Divisa, sito en términos de la parroquia de Inclán, extensión de cuarenta y nueve areas, sesenta y ocho centiáreas; linda al Norte prado de José López, Sur camino que conduce á la Llosa y á la Iglesia, Oeste tierra de Estéban é Isabel Fernández, y al Este camino. Con carga de treinta y nueve pesetas de foro anual á la casa de Inclán, ó sea á la Señora Condesa de Ravillagigedo.

La heredó de sus padres D. José y D.ª Ramona, que fallecieron hace seis y catorce años respectivamente no habiendo mediado título en tal adquisición.

La relacionada finca figura inscrita en el Registro de la propiedad del partido, á nombre de D.ª Ramona y D. José Alvarez y Rodríguez, de Inclán, según acredita una certificación que se presenta expedida por el Sr. Registrador; y como quiera que el citado asiento esté en contradicción con la posesión ahora alegada, y toda vez que se ignora el paradero de D.ª Ramona Alvarez y Rodríguez, y de D. Braulio, D. Antonio, D. Francisco y D.ª Manuela Alvarez Diaz, estos cuatro como herederos, en unión del recurrente, de su padre el D. José Alvarez Ro-

driguez, fallecido en dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, por providencia de esta fecha se mandó llamarles por edictos, que se fijarán é insertarán respectivamente, en la tablilla del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de nueve días, á contar desde dicha fijación é inserción, comparezcan ante este Juzgado á alegar lo que á su derecho viere convenirles.

En su consecuencia por medio del presente edicto, se llama á los doña Ramona Alvarez Rodriguez, y don Braulio, D. Antonio, D. Francisco y D.ª Manuela Alvarez y Diaz, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la fijación é inserción mencionados, comparezcan ante este Juzgado á alegar lo que á su derecho viere convenirles.

Pravia Octubre veinti uno de mil novecientos uno. — Marcial Rodríguez. — El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 655.

## Juzgado de Riaño

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción del partido de Riaño.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipalidades, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Toribio Alonso Sarasúa, se instruye sumario por delito de lesiones mutuas contra Severino Velasco, natural de Sama de Langreo (Oviedo) y de ignorado paradero en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Severino Velasco, natural de Sama de Langreo, provincia de Oviedo, cuyo paradero se ignora y que según noticias aportadas al sumario se marchó desde Oveja, Ayuntamiento de la Ereina, Juzgado de Instrucción de la Veciella, pueblo de su naturaleza, repitiendo Sama de Langreo.

Dada en Riaño á catorce de Octubre de mil novecientos uno. — Fernando Gil Guerrero. — Por su mandado, Toribio Alonso.

R. al núm. 657

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Cangas de Tineo. — En poder de D. Ramón Marrón, vecino de Cuadriellas de Villalaz, se encuentra depositado un caballo de 4 años próximamente de 6 cuartas de alzada, rojo y con la pata izquierda rota.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento del dueño á quien será entregado previo pago de los gastos, en el plazo de diez días pasados los cuales se procederá á la subasta del caballo.

Cangas de Tineo 21 de Octubre de 1901. — El Alcalde, Juan Pallas.

2

Piloña. — Por haber sido encontrada causando daño, se ha depositado en poder de D. Marcelino Rivera González, vecino de la Marea, en este concejo, una yegua de las señas siguientes: color castaño, crin y cola cortas, unos pelos blancos en la parte interior de la mano izquierda, alzada seis cuartas y dos dedos, un poco resillona, de 18 á 20 años de edad, no tiene herraduras y se le nota una cicatriz en el muslo derecho que pudo ser causada con un marco á fuego.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á noticia de su dueño, el cual puede recoger previa justificación de su derecho y abono de daños y gastos, el animal le referencia dentro del plazo de diez días, á partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole que transcurridos los ocho días siguientes sin que se haya verificado se procederá á su venta.

Infiesto 22 de Octubre de 1901. — El Alcalde, Francisco Cardín.

2

Morcín. — En el mes de Septiembre último desapareció de los pastos comunales de este término municipal, un caballo de la propiedad de D. Nicolás García y García de San Esteban de este concejo, cuyas señas son las siguientes, color rojo enceso alzada seis cuartas poco más ó menos edad cerradas, crin y cola sin recortar, tiene una estrella blanca en la frente, herrado de los cuatro pies.

Lo que se anuncia al público por medio del presente que será anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que la persona que lo tenga en su poder lo participe á su dueño previos los gastos que origine.

Morcín 22 de Octubre de 1901. — El Alcalde, Juan Fernández.

1

Oviedo. — El Alcalde del barrio de Trubia, participa á esta Alcaldía que en el puerto de Teberga, se extravió una yegua propiedad del vecino D. Jenaro González, vecino del dicho Trubia y pueblo de Llamas.

Las señas del animal perdido son: color castaño claro, alzada seis cuartas y media, crin cortada, y una estrella en el hocico, cola cortada y rizosa y las cuatro patas un poco rozadas.

Lo que se publica á fin de que llegue á conocimiento de su dueño.

Oviedo y Octubre 19 de 1901. — J. Uria.

3

Cabrales. — El Alcalde de Barrio de San Roque me comunica que en el pueblo de Hortiguero se halla detenida por haberla encontrado haciendo daños, una vaca de dueño desconocido de las señas siguientes:

Color amelonado, parda de los brazuelos y tabla, ojeras negras, cola id, como de seis años de edad, y tiene un tumor en el hocico, y una marca en la cola.

En el pueblo de Canales otras dos novillas como de tres años de las señas siguientes: una color avellana, asta blanca, y abierta, orejas negras con la oreja derecha endida y la izquierda una cuchillada por debajo y traé un cencerro.

La otra color rojo, asta cerrada y acarada, orejas blancas y bebedero blanco, sin más señas particulares.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de sus respectivos dueños pase á recogerlas previo pago de daños y gastos ocasionados.

Cabrales y Octubre 12 de 1901. — El Alcalde, Manuel Niembro de la Concha.

—

Cangas de Onís. — El domingo 13 del corriente, ha desaparecido del pueblo de Coviella, en este término municipal, una vaca de las señas siguientes: color rojo, edad como de 10 años, asta desigual, pues la del lado izquierdo es más baja, cola escasa, está de leche y lleva una campanilla.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que si alguno la tiene recogida en su poder dé cuenta á esta Alcaldía ó á su dueño, D. José Cuétara, del citado pueblo de Coviella, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Cangas de Onís á 19 de Octubre de 1901. — El Alcalde, José María Pendás y Cortés.

4

Valle alto de Peñamellera. — En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Trescaces, en este concejo, se halla depositada una vaca que se encontró haciendo daños en una ería procomunal, de las señas siguientes: color amarillo, astas bien puestas y algo encubiertas, en la izquierda una cruz hecha á navaja, de ocho á nueve años.

Lo que se hace saber al público para que llegue á conocimiento del dueño y pase á recogerla, previo el pago de gastos y daños causados y que se causen hasta transcurridos quince días de publicado el último de estos anuncios, que será rematada sin más aviso.

Valle alto de Peñamellera 12 de Octubre de 1901. — El Alcalde, Francisco González Alvarez.

## ANUNCIO NO OFICIALES

## Minas de hierro y ferrocarril de Carreño

## Concurso

La Sociedad Minas de hierro y ferrocarril de Carreño abre un concurso por término de treinta días á contar desde esta fecha para la ejecución de los trozos 1, 2 y 3 de un ferrocarril de vía de un metro que partiendo de Aboño, concejo de Carreño, provincia de Oviedo termine en Regüeral, del mismo Concejo, con ramales á las minas.

El concurso versará sobre la reducción del plazo de construcción y de los precios de las distintas unidades de obra que con los planos y pliego de condiciones estarán de manifiesto en estas oficinas, Santa Lucía, número 2, tercero, de 11 á 12 de la mañana.

Las proposiciones se enviarán al señor Presidente de la Sociedad acompañadas de un talón que acredite haber sido depositadas 5.000 pesetas en la Caja del Crédito Industrial Gijonés y que serán devueltas caso de no ser adjudicadas las obras.

Gijón á 17 de Octubre de 1901. — El Presidente, A. Santos.

8-6

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial